

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6254**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

- Art. 1º) **ESTABLÉCESE** que los Supermercados e Hipermercados de nuestra ciudad deberán poner a disposición de los consumidores diabéticos, alimentos destinados exclusivamente para ellos, en cantidad necesaria para satisfacer la demanda en cuanto a su variedad .-
- Art. 2º) **DETERMÍNESE** como obligación para los establecimientos comerciales en el artículo precedente , exponer estos productos en góndolas y heladeras específicas, con la identificación a través de cartelería que contenga la leyenda que corresponda “Apto para diabéticos”
- Art. 3º) **ESTABLÉCESE** que los comercios que no se encuentren contemplados en el artículo primero, podrán adherir a la presente Ordenanza de manera voluntaria , cumplimentando con lo establecido en el artículo precedente .
- Art. 4º) **ESTABLÉCESE** para los restaurantes , comedores , restobar y cualquier similar, la inclusión en sus menús distintas variedades de alimentos , comidas elaboradas y bebidas aptas para diabéticos (variedad de ensaladas , gaseosas sin azúcar o diet, postres dietéticos, sin azúcar, pan y grisines de salvado) especificando la leyenda “Apto para diabéticos “ .-
- Art. 5º) **DESÍGNASE** a la Secretaría de Salud como órgano fiscalizador , el que deberá realizar una verificación periódica en las instalaciones de los comercios Es necesario además para que se realice un mejor contralor por parte del Municipio , que se lleve un registro de los comercios que se encuentren comprendidos en el articulado de esta normativa y de los que se adhieran de acuerdo al Art. 3º) .-
- Art. 6º) **DETERMÍNESE** una multa de 100 (cien ) U.M. (unidades de Multa) a 500 (Quinientas) U.M. , para quien infrinja la presente normativa en cuanto a la comercialización y exhibición en góndolas y en los establecimientos referidos en el Art. 4º) ut supra indicado .-
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce.-